



Resolución Ministerial

153-2004 MTC/09

Lima, 24 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 55° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, se desprende que el Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestario se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan Operativo Institucional, desde una perspectiva de Mediano y Largo Plazo;

Que, el numeral 55.2 del artículo 55° de la mencionada Ley, establece que los Planes Operativos Institucionales-POI, se diseñan en función a las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias, establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asigna a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, entre otras, la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del Sector y del Pliego; asimismo de acuerdo al artículo 32° del referido Decreto Supremo, la Dirección de Presupuesto tiene la función de coordinar la formulación y consolidación del Plan Operativo Institucional, el mismo que se implementa a través del Presupuesto Institucional, como herramienta efectiva de la Gestión Institucional;

Que, con Memorando (M) N° 043-2003-MTC/04, del 27 de mayo del 2003, la Secretaría General difundió a las Dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Guía para la Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año 2004;

Que, habiéndose efectuado la formulación del "Plan Operativo Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" con la participación de sus dependencias orgánicas, es necesario su aprobación a fin de que se constituya en el instrumento de gestión para el cumplimiento de los objetivos programados en el Año Fiscal 2004;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2004 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2004, que en forma sustentada se requieran realizar para la consecución de los objetivos.

ARTICULO 3°.- Las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informarán sobre la ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a los lineamientos que ésta emita para dichos procesos.

Regístrese y Comuníquese,


José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones

